

1814
Junio á
Diciembre.

cediese á la renovacion de los ayuntamientos en el modo establecido por la constitucion, sin mas reforma sino que las juntas parroquiales, en los lugares en que hubiese varias parroquias, se celebrasen en un dia festivo diverso para cada una de ellas y no todas en uno mismo,²⁴ y esto en las poblaciones que tuviesen ayuntamiento ántes de publicada la constitucion y no en las que se hubiese establecido en virtud de esta. En consecuencia se hizo por el intendente de Méjico la designacion de los dias en que cada parroquia debia proceder á ellas,²⁵ y se comenzaron á hacer en la parroquia del Sagrario el domingo 16 de Octubre, con el mismo desórden que las anteriores, siendo americanos todos los seis individuos que resultaron elegidos. Estas elecciones no llegaron á su término, porque estando aun haciéndose en las demas parroquias y en todas con el mismo resultado, se recibió otro decreto real del mes de Julio, mandando reponer los antiguos ayuntamientos perpétuos, por lo que cesó el ayuntamiento electivo que estaba en ejercicio, y el 16 de Diciembre se reinstaló el antiguo con solo cinco regidores que de él habian quedado y los dos alcaldes que desempeñaban estos cargos, presidiendo el primero de ellos la corporacion en vez del intendente. Aunque ni este ni otros decretos se hubiesen recibido oficialmente y por los conductos establecidos por las leyes, se creyó bastante para ponerlos en ejecucion, el que se hallasen insertos en las gacetas de Ma-

repuesto en su empleo del consejo de Castilla, D. Manuel de Lardizábal y Uribe, mejicano, hermano del ministro.

²⁴ Real orden de 24 de Mayo. Aunque se hace referencia á las gacetas en que se publicaron estos decre-

tos, he tomado todas estas noticias del diario manuscrito del Dr. Arechderreta, que es muy copioso y exacto en todo lo ocurrido en Méjico.

²⁵ Bando de 12 de Octubre, gaceta del 15 núm. 642 fol. 114.

1814
Junio á
Diciembre.

drid,²⁶ y con consulta del real Acuerdo, se procedió por bando de 15 de Diciembre²⁷ á restablecer todo el órden judicial bajo el pié en que estaba en 1.º de Mayo de 1808, reponiendo las audiencias de Méjico y Guadalajara con todas las atribuciones y preeminencias que entónces gozaban, con lo que no tuvo efecto el establecimiento de la audiencia que las cortes habian mandado hubiese en el Saltillo para las provincias internas de Oriente: los ministros de estos tribunales debian volver á la posesion de las comisiones, encargos, privilegios y demas gages que en aquella fecha disfrutaban, y como esto era lo que constituia la parte mas pingüe de sus rentas, fué sin duda por lo que tuvieron tanto empeño en que estos decretos se ejecutasen sin esperar que se comunicasen por la via ordinaria: volvieron á su ejercicio todos los tribunales y juzgados especiales que en aquel tiempo existian, siguiéndose la forma de procedimientos que entónces regia, quedando suprimidos los juzgados de letras y todas las reformas é innovaciones introducidas por las cortes en la ley para el arreglo de los tribunales, restableciéndose los corregimientos y subdelegaciones, así como las repúblicas de indios y todos los antiguos privilegios de estos, pero conservando sin embargo en su favor la exencion de tributos, y para que nada quedase sin reponer del antiguo órden de cosas, aun de lo que podia haber en él de mas odioso,

²⁶ Estaba mandado, en consideracion á las dificultades de la comunicacion en las frecuentes guerras marítimas, que los empleados, canónigos y demas agraciados, cuya provision constase en la gaceta de Madrid, fuesen puestos en posesion sin tener que esperar sus despachos, pero

toda providencia respecto á América, no debia ser cumplida y ejecutada, si no era comunicada por el consejo de Indias, aunque esto hacia tiempo que no se observaba con exactitud.

²⁷ Gaceta de 17 de Diciembre, núm. 671 fol. 1378.

1814
Junio á
Diciembre.

habiendo sido condenados á la pena capital dos reos por homicidio que fueron ejecutados en los dias 22 y 24 de Noviembre, se volvió á usar de la horca, castigo cruel, especialmente en el modo practicado en Méjico, que habia sido suprimido por las cortes, y tambien volvieron á usarse los azotes en la picota y en burro con los reos que fueron condenados á sufrirlos.

Faltaba solo el restablecimiento de la inquisicion, y al concluir el año, se volvió á instalar este tribunal el dia 30 de Diciembre, congregándose en casa del inquisidor fiscal D. Manuel de Flores, único que en Méjico habia quedado, por haber vuelto á España los otros dos que formaban el tribunal, todos los ministros y dependientes que formaban aquel cuérpo, nombrando el mencionado inquisidor, fiscal interino al Dr. D. José Tirado (e), del Oratorio de S. Felipe Neri. Pocos dias ántes de recibirse la noticia del regreso á España de Fernando, habian sido vendidos en pública almoneda los últimos muebles que quedaban del tribunal, y el edificio estaba destinado á celebrar en la sala principal los sorteos de la lotería, sirviendo el resto de cuartel de un batallon de patriotas, con cuyo motivo se hizo por estos en su anchuroso patio el baile magnifico de que hemos hablado, para festejar la vuelta del monarca á su reino. Restablecido el tribunal le fueron devueltos este y todos sus bienes que no habian sido enagenados, y en 25 de Enero del año siguiente²⁸ publicó un edicto, mandando que fuesen á denunciarse á sí mismos, ó á los otros, todos los que hubiesen dicho u oído decir especies contrarias á la religion ó al santo ofi-

²⁸ Gaceta de 27 de Enero de 1815, tom. 4.º núm. 689 fol. 83.1814
Junio á
Diciembre.

cio, bajo pena de excomunion mayor y las temporales á discrecion del mismo tribunal. Mas adelante se publicó un edicto del inquisidor general, dando facultad á los confesores para absolver á todos los que se denunciasen á sí mismos, dispensándolos de toda pena temporal. En el curso del año siguiente se vió tambien renovar la ceremonia del pendon el dia de S. Hipólito, que vino á ser ridícula por el modo desairado en que se hacia, y se solemnizaron como fiesta de corte los dias de los reyes padres Carlos IV y María Luisa, lo que pareció no ménos extraño, habiéndose acostumbrado el público en tanto tiempo á no oír pronunciar sus nombres, sobre todo el de la última, sino acompañados de baldones y vituperios.

No permitiendo la estacion de las lluvias, muy abundantes en aquel año, la celebracion de las funciones y regocijos públicos con que se queria solemnizar la restitution del monarca á su trono, habiéndose recibido la noticia en lo mas fuerte de aquellas, se nombró por el virey una comision compuesta del intendente de Méjico Mazo, del conde de Basoco y del síndico del ayuntamiento Lic. Márquez,²⁹ para que le propusiesen lo que se habia de hacer, los cuales presentaron su programa,³⁰ consistiendo en funciones de iglesia costeadas por las diversas corporaciones, iluminaciones, serenatas y corridas de toros, terminando con una cabalgada ó paseo á caballo de todas las autoridades y vecinos principales, presidida por el virey, que no llegó á verificarse. Algunas corporaciones se habian anticipado como el consulado, que hizo ce-

²⁹ Gaceta de 25 de Agosto núm. 619 fol. 960.³⁰ Item de 8 de Diciembre núm. 667 fol. 1344.

1814
Junio á
Diciembre.

lebrar una solemne misa en S. Francisco el 15 de Noviembre, pero aunque la funcion fuese con toda la magnificencia posible, se notó que habia sido escasa la concurrencia de los comerciantes europeos, en su mayor parte adictos á la constitucion. Señalóse sobre todos el cabildo eclesiástico de Méjico, el cual solemnizó el 8 de Diciembre, dia de la Purísima Concepcion de María Santísima, patrona de las Españas, con una funcion de las mas magnificas que la capital ha visto: la víspera en la noche, todo el exterior de aquel suntuoso edificio estuvo iluminado con mas de veinte mil candilejas, al mismo tiempo que se cantaban los maitines, y concluidos estos, hubo hermosos fuegos de artificio delante de la puerta principal, que representaban un jardin con varias fuentes: la iglesia iluminada por dos mil luces; una orquesta de noventa voces é instrumentos, compuesta de las primeras habilidades, colocada en un vistoso tablado levantado sobre la fachada del coro; las sillas de este ocupadas por los caballeros de Carlos III con sus magnificos mantos, mezclados con los capitulares; la audiencia, que por la primera vez volvió á asistir á las funciones públicas, presidida por el virey; el altar del ciprés cubierto de riquezas y en él la imágen de la Concepcion de plata, dádiva preciosa del gremio de la platería,³¹ acompañada de otras cuatro estatuas de santos del mismo metal, entre ellas la de S. Fernando, estando colocada en el altar de los Reyes en la cabecera de la iglesia, la imágen de oro de la

³¹ Torquemada habla de la donacion de esta imágen, con cuyo motivo dice haberse hecho el siguiente epigrama:

La platería os retrata
En plata, ¡Virgen! y es bien
Que en plata retrate á quien
Es mas pura que la plata.

1814
Junio á
Diciembre.

Asuncion, titular de aquel templo, que ha sido fundida en 1847 para proveer de fondos al gobierno, cuando la república fué invadida por el ejército de los Estados- Unidos; todo este conjunto de cosas magnificas, daba un aspecto de seriedad y solemnidad á aquella funcion, que seria imposible repetir en otra. El arzobispo electo Bergosa subió al púlpito y habló durante mas de una hora sobre el gran suceso que era motivo de aquella festividad: concluida que fué la misa, salió una procesion al rededor de la plaza, en que estaban formadas las tropas de la guarnicion uniformadas con lujo, á la que asistieron mas de mil personas con vela de á libra en mano, y de estas se- tecientas con arandelas de plata, llamando la atencion en medio de tan lucida concurrencia, veinticuatro niñas huérfanas, hijas de oficiales muertos en la guerra actual, dotadas con trescientos pesos cada una, por cuenta de la obra pía de Torres Vergara, de que era patrono el Br. D. José María Sanchez Espinosa, padre del conde del Peñasco, y doce inválidos que habian perdido algun miembro en la campaña, vestidos muy decentemente á expensas por mitad del arzobispo Bergosa y del dean Beristain. El edificio contiguo de la biblioteca pública de que era prefecto el mismo Beristain, estaba soberbiamente adornado en la fachada al poniente, con ricas colgaduras de terciopelo carmesí y flecos de oro, en cuyo centro estaba colocado el retrato de Fernando con poesías é inscripciones análogas, y lo mismo la frente del sur que forma la haceduría, y ambas fueron iluminadas aquella noche con multitud de hachas de cera y transparentes de luces. El cabildo, para conservar la memoria de tan solemne funcion, hizo

1814
Junio á
Diciembre.

acuñar una medalla, que se repartió á las autoridades y particulares distinguidos, en oro, plata y cobre segun su graduacion, que llevaban colgada al pecho en la funcion y de que se remitieron tambien ejemplares á España destinados al rey, los infantes, secretarios de Estado, ministros del consejo de Indias y otros personajes.³² El arzobispo electo Bergosa solemnizó la misma funcion, con iluminacion y adornos de su palacio y con una medalla que hizo acuñar.³³ Siguiéronse las funciones muy solemnes, pero ménos magníficas, que celebraron el tribunal de minería, los caballeros de Carlos III, la universidad, colegio de Santos, protomedicato, colegio de abogados, la inquisicion y otros cuerpos, concluyendo el año siguiente con las corridas de toros en la plazuela del Volador, con tanta concurrencia y alegría como si no estuviera el pais envuelto en todas las calamidades de una guerra desastrosa.

En las fiestas que se hicieron con igual motivo, no solo en todas las capitales de las provincias, sino en todas las poblaciones aun las mas pobres y pequeñas, y en las proclamas que con este motivo publicaron las autoridades, se señalaron algunos jefes y entre ellos el coronel D. Melchor Alvarez, que como hemos visto, se hallaba de comandante de la provincia de Oajaca, y D. Agustin de Iturbide que tenia el mando de la de Guanajuato. El primero en su proclama de 17 de Septiembre,³⁴ con re-

³² Véase la relacion de esta funcion, en la gaceta extraordinaria de 15 de Diciembre. La inscripcion de la medalla por uno de los lados era: "Ferdinando, optimo regi, solio restituto, capitulum Ecclesiae mexicanæ" 1814. El Dr. Arechederreta en sus

apuntes hace tambien larga relacion de esta y de las demas funciones.

³³ Véase el suplemento á la gaceta de 1.º de Abril de 1815, fol. 323 del tomo 6.º

³⁴ Impresa en Oajaca en papel suelto.

1814
Junio á
Diciembre.

ferencia al bando del virey de 10 de Agosto dice, que su objeto al hablar al pueblo de Oajaca, es hacerle ver "la bondad de S. M. y sus piadosas intenciones sobre sus pueblos;" llama al dia 4 de Mayo, fecha del decreto del rey en Valencia, con que echó por tierra la constitucion y las cortes, "dia venturoso y eternamente memorable," y concluye exhortando á aquellos habitantes á reiterar sus juramentos de fidelidad, y á sacrificarse por sostener al rey y sus imprescriptibles derechos. Iturbide en su cuartel general de Irapuato, hizo para solemnizar la funcion, un simulacro de guerra, en que vaciló si imitaria alguna de las principales acciones de Lord Wellington en España, tales como la de Salamanca ó de Victoria, pero como la imitacion hubiera parecido ridicula con el corto número de tropas que tenia bajo sus órdenes, se decidió á representar la batalla de Calderon, lo que era al mismo tiempo mas practicable y un recuerdo que lisonjeaba al virey.³⁵ Todas las gacetas de aquel tiempo no están llenas de otra cosa, que de las relaciones de estas festividades en toda la extension del pais.

Aunque declarada la independenciam por el congreso en Chilpancingo,³⁶ la vuelta de Fernando no debiese ya influir para nada en cuanto á la continuacion de la guerra, todavia sin embargo algunos de los jefes de la revolucion creyeron necesario tomar algunas medidas precautorias,

³⁵ Gaceta de 21 de Enero de 1815 tomo 6.º fol. 101. Una de las funciones mas notables que entonces se hicieron, fué la que celebró el P. Fr. Pedro de Alcántara Villaverde comandante del pueblo de Huehuetlan en la Huasteca, de que se hace relacion en la gaceta de 18 de Abril de

1815 n.º 725 f. 328. Ademas de la funcion de iglesia y paseo del retrato del rey, hubo bailes, comedias, y el P. comandante tuvo durante cinco dias mesa abierta para todos los que quisieron ir á ella, y dió un convite á toda la tropa.

³⁶ Véase tomo 3.º folio 567.

1814
Junio á
Diciembre.

para evitar que el nombre de aquel monarca, que tan poderoso habia sido en el espíritu del pueblo, causase alguna impresion perjudicial al éxito de la lucha que se hallaba empeñada. El Dr. Cos, en un aviso publicado en su cuartel general de Taretan en la provincia de Michoacan el 19 de Julio, instruyó á los habitantes de las provincias de su mando, del regreso del rey á España por efecto del tratado celebrado por este con Napoleon en Valencey, á cuyo cumplimiento se habia negado la regencia en virtud del decreto de las cortes de 2 de Enero de 1811, y dando por seguro que la consecuencia necesaria debia ser una guerra civil, en que la Inglaterra, amenazada por aquel convenio, por el cual el rey se comprometia á hacer salir de la península las tropas inglesas, sosten-dria al partido liberal y en América á los independientes para asegurar los intereses de su comercio, concluia con que nada podia ser tan funesto para España ni tan ventajoso para la América independiente, como la restitution de Fernando á su trono con las circunstancias que la acompañaban.³⁷ En el mismo sentido contestó el padre Torres, que se titulaba mariscal, y que vino á ser el terror del bajío, á la carta en que el brigadier Negrete le comunicaba la llegada de Fernando, todavía en el supuesto de haber jurado la constitucion, invitándolo á terminar la guerra con este plausible motivo: el Dr. Cos, que fué quien redactó esta contestacion, desentendiéndose de la declaracion de la independenciam, que no era muy conoci-

³⁷ Este documento y los demas que con este motivo se citarán en este lugar, se hallan originales en la carpeta 2.^a de documentos en la causa seguida á D. Ignacio Rayon, de que se sacaron copias para mandar á España, que existen así como los originales, en el archivo general.

1814
Junio á
Diciembre.

da, discurre largamente sobre las consecuencias que debia tener la vuelta del rey, en virtud de un tratado celebrado con Napoleon y bajo el influjo francés, y suponiendo que Negrete habia nacido en América, ó apelando á su buena razon aunque esta suposicion no fuese cierta, lo excitó á unirse á los insurgentes para hacer triunfar una causa que era justa, y á la que las vicisitudes de la península daban mayores probabilidades de buen éxito. Cuando finalmente se supo de oficio la entrada de Fernando en Madrid y la caida de la constitucion, el brigadier Llano remitió³⁸ á D. Ramon Rayon, residente entónces en Jungapeo, los bandos publicados de orden del virey en 15 de Septiembre, con el decreto del rey de 4 de Mayo y la real orden con que el ministro Lardizábal lo habia circulado,³⁹ refiriéndose á su buen sentido y á la impresion que hiciesen sobre su espíritu estos documentos, para el uso que creyese conveniente hacer de ellos. Rayon en su respuesta fecha el 6 de Octubre, manifestó dudar de la verdad de la vuelta del rey, pero suponiéndola cierta, tuvo por un golpe fatal dado á la nacion española el decreto de 4 de Mayo, y ensalzando la constitucion derogada por él, atribuyó la continuacion de la guerra á no haber sido observada debidamente aquella, haciendo el anuncio, demasiado fundado por cierto, de que iban á volver para España los dias de Carlos IV y los horrores de la inquisicion, y concluyó declarando en nombre de la nacion mejicana, "que esta nada tenia que esperar de España y mucho ménos organizada bajo el plan

³⁸ Carta de Llano á D. R. Rayon Docum. de la causa de D. I. Rayon. de 2 de Octubre, fecha en Acámbaro. ³⁹ Véase arriba fol. 150.

1814
Junio á
Diciembre.

de absolutismo de Fernando," siendo esta la opinion pública.⁴⁰ En todas estas contestaciones, las circunstancias daban gran ventaja á los insurgentes y particularmente á Cos, acostumbrado á las argumentaciones de las aulas, el cual preguntaba con aire de triunfo á los realistas, si habiendo sido declaradas las cortes por el rey ilegítimas y usurpadoras de la autoridad real, ¿debían ser tenidos por rebeldes los que no habian querido reconocerlas como los insurgentes, ó los que las habian obedecido, como los que servian bajo las banderas reales? y por el contrario, ¿cómo sin ser inconsecuentes y traidores, podian obedecer á Fernando los que habian reconocido como legítimas á las cortes, y no mas bien defender á estas y sostener sus determinaciones? Cos no consideraba en todo esto, que el principio esencial de la contienda no era la forma de gobierno que en España hubiese, sino reconocer la supremacía de los reyes de la dinastía de Borbon y conservar la union con aquella potencia, cualesquiera que fuesen los accidentes de su gobierno. Dejando pues aparte este principio y hablando sobre aquellos fundamentos, en una proclama que el mismo Cos dirigió desde Pázcuaró á los españoles europeos residentes en el pais, los invita á unirse á los americanos prometiendo en nombre de estos, que sus personas y bienes serian respetados, y que olvidados con esto todos los agravios reciprocos, correrian á recibirlos con la oliva y á estrecharlos sinceramente en sus brazos.⁴¹ Las cosas habian ido demasiado adelante, y la

⁴⁰ Causa de D. Ignacio Rayon, mentos de la causa de D. Ignacio Rayon. Su fecha es en el cuartel general de Pázcuaró 21 de Octubre.

⁴¹ Hay un ejemplar impreso de esta proclama en la carpeta de docu-

1814
Junio á
Diciembre.

confianza que los insurgentes podian inspirar era muy escasa para que esto pudiese por entónces realizarse, y así todas estas contestaciones no tuvieron mas resultado, que prevenir el virey á Llano en órden de 24 de Octubre, que pues Rayon, Cos y los que los seguian, "desconocian la voz de su soberano, tergiversando maliciosamente los principios que habian debido conducir siempre á los españoles á la union, obrase en todos los casos que se presentasen, con arreglo á las órdenes con que se hallaba."⁴²

D. Ignacio Rayon quiso ir mas adelante y aprovechar la division que se habia introducido entre los españoles de Méjico, con cuyo objeto dirigió desde Zacatlan una proclama á "los europeos que habitaban este continente," redactada por el Lic. D. Carlos Bustamante, quien la envió por el correo de Puebla con oficio al consulado de Méjico, para que se leyese en junta general extraordinaria, haciendo responsable á aquel tribunal, el cual luego que la recibió pasó todo á manos del virey.⁴³ Este dando las gracias al consulado por esta nueva prueba de su fidelidad y sospechando de la del ayuntamiento, que era todavía el constitucional compuesto de criollos, preguntó por oficio reservado al intendente, si este cuerpo habia recibido iguales papeles, previniéndole se los mandase y le manifestase con la debida reserva lo que hubiese acordado en el caso; mas el intendente contestó no saber que se hubiesen recibido ningunos, ofreciendo participar cualquiera cosa que llegase á su noticia. El virey mandó

⁴² Minuta de oficio á Llano en la citada carpeta fecha 24 de Octubre. te del mismo dia; y el consulado lo pasó al virey el 2 de Septiembre en

⁴³ La fecha de la proclama es 19 de Agosto, la del oficio de Bustaman-

1814
Junio á
Diciembre.

que todo se quemase por mano de verdugo, como se verificó solemnemente en la plaza de Méjico. En esta proclama, que aunque firmada por solo Rayon, fué escrita en nombre del mismo y de los dos diputados Crespo y Bustamante que estaban en su compañía, este último recopiló en ella en los términos mas irritantes, los motivos de agravio de que los insurgentes se quejaban; mal principio sin duda para invitar á una reconciliacion, y pasando luego á recordar todos los sucesos de España, los sacrificios hechos para conservar el trono para Fernando y la recompensa que por ellos habian obtenido los españoles, reducidos nuevamente por el decreto de 4 de Mayo de aquel monarca, á la suerte miserable á que habian estado condenados bajo el gobierno del valido Godoy, presentaba á los residentes en Méjico como único recurso, la union con los americanos para hacer la independenciam.⁴⁴ Cos en la suya, pasa por alto con mas juicio, todos los hechos anteriores: atribuye la resistencia de los españoles á admitir las propuestas amigables que se les habian hecho, "á las voces crueles, bárbaras é impolíticas de un pueblo arrebatado, que gritó, en los primeros trasportes de su conmocion, "mueran los gachupines," y á la poca fé con que podia contarse de parte de una plebe agitada, sin direccion y sin sistema;"⁴⁵ mas variado el estado de las cosas, los convidaba á la union con las palabras que ántes hemos copiado.

⁴⁴ Bustamante ha publicado esta proclama en el tomo 3.^o de su Cuadro histórico fol. 62, y á continuacion la de Cos en el fol. 69 del mismo tomo.

⁴⁵ Estas pocas palabras de Cos

bastan para confirmar cuanto se ha dicho en esta obra, acerca del carácter de la revolucion de Hidalgo, y para confundir á todos los declamadores en las fiestas del 16 de Septiembre.

1814
Junio á
Diciembre.

D. Cárlos Bustamante dirigió en lo particular dos cartas al virey en 10 y 17 de Agosto, esta última con el carácter de "reservadísima," tratando de persuadirle que debia entrar en convenios con Rayon para salvar su persona, fundando la opinion que manifestó sobre el triunfo seguro de los insurgentes, en el auxilio con que contaban de los Estados-Unidos y en las ventajas que estos últimos habian de obtener sobre los ingleses, que se habian embarcado hácia aquel tiempo en Burdeos para atacar aquellos Estados.⁴⁶ El virey, por toda respuesta, mandó disponer la expedicion contra Zacatlan, de que hablaremos mas adelante.⁴⁷

La restitucion de Fernando VII á su trono, no produjo pues otro efecto, respecto á la guerra que actualmente se hacia en Nueva España, que afirmar en los insurgentes la resolucion de continuarla ya abiertamente para hacer la independenciam, y dividir en dos bandos el partido realista, el uno de los adictos á la constitucion que habia sido derrocada, y el otro de los enemigos de esta y opuestos á las reformas que iban haciendo los liberales; bandos que en sus movimientos habian de depender enteramente de los sucesos de España y cuyas consecuencias fueron las mas importantes y trascendentales, como en su lugar veremos oportunamente.

⁴⁶ Ambas cartas están en la carpeta citada de documentos de la causa de Rayon.

⁴⁷ Así se dice en el extracto de los documentos de dicha carpeta, existentes en el archivo general.